



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 3838/FHCS/STW/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente obra el proyecto de plan de estudios para la implementación de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia con título de pregrado en Técnico Universitario en Niñez, Adolescencia y Familia.

Que el diseño de tal proyecto ha sido motivado debido a una demanda concreta por parte de la Municipalidad de Rawson.

Que el proyecto tiende a la implementación de la carrera en la ciudad de Rawson con financiamiento de esa Municipalidad.

Que la necesidad de formar recursos humanos en la especialidad Niñez, Adolescencia y Familia está presente en los art. 82º, 193º y 198º de la Ley N° 4347, que establece la conformación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, a fin de tratar esta problemática con la debida certeza de estar con profesionales capacitados para la elaboración de diagnósticos, pericias e informes sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Que la creación y aplicación de programas nacionales, provinciales y municipales de promoción y prevención hace necesaria la necesidad imperiosa de contar con los profesionales correspondientes y por ello la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia con una salida intermedia, la Tecnicatura Universitaria en Niñez, Adolescencia y Familia, cubrirían la actual falta de recursos humanos capacitados para dicha función social.

Que la necesidad y demanda de formar recursos humanos especializados se incrementa con el paso del tiempo y hasta la fecha no ha sido resuelta.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales reconoce como campo potencial de acción el de articular acciones en general – y su oferta educativa en particular – con la demandas provenientes de la sociedad.

Que en las actuales condiciones de dificultad presupuestaria de la Universidad es una señal positiva interna y externa la voluntad de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de proponer nuevas acciones en el marco de su campo institucional en términos de cooperación inter-institucional.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIº sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar el plan de estudios de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia con título de Pregrado en Técnico Universitario en Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad con los términos del Expte. N° 3838/FHCS/STW/2006.

Art. 2º) Elevar al Consejo Superior a sus efectos.

Art. 3º) La decisión de su efectiva implementación y de las condiciones de la misma quedara sujeta a los acuerdos particulares y convenios específicos que se suscriban y será considerada en su oportunidad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 483/06


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB